

à una Ama de satisfaccion, si todavia estu- 50
biere lactando, ò à la casa del Partido, ò à la
casa general, segun la edad en que se halla-
re el Exposito; pero si la tal Persona
lo abandonare sin dar este aviso, y esperar
su multa, sea castigada por la Justicia
segun dictare las circunstancias. —

2.º El Comomo de cada Demarcacion tendra
libro donde sentara todos los Expositos
de ella, expresando, y notando en cada Par-
tida qualquiera novedad que ocurriere al
Exposito, como si este falleciere, ò mudare
de Ama: y luego que se veia algun
Exposito, lo avisara al Administrador
de la respectiva casa general, dandole
igual noticia, de lo que despues ocurrie-
re, y este llevara igual libro de avisos,
guardando las cartas de aviso, que deberan
ser llevados de su cuenta anual. —

